



ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

**INCREMENTO DE RIESGO SANITARIO DE BROTES, EMERGENCIAS Y
DESASTRES POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO DEL NIÑO EN LA JURISDICCION DE LA
DIRIS LIMA ESTE.**

CÓDIGO: AE - DIRIS LE - VE N.º 07 - 2023

I. Objetivo

Alertar a los establecimientos de salud públicos y privados, ante el riesgo sanitario de presentar Brotes y EVISAP ante el peligro inminente de precipitaciones pluviales y posible fenómeno del niño, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica para la detección e intervención oportuna de brotes y la implementación de la Vigilancia Epidemiológica con posterioridad a desastres a fin de reducir el impacto a la salud pública de la población.

II. Antecedentes

Según DS N° 072-20223-PCM donde se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

La temporada de lluvia en nuestro país se desarrolla entre los meses de setiembre a mayo, presentándose la mayor cantidad de precipitaciones durante los meses de verano; consecuencia de las fuertes precipitaciones pluviales que se registran en la zona año tras año. La intensidad de las lluvias estará sujeta al comportamiento del océano y la atmosfera, ocasionando cantidades superiores o inferiores a sus valores normales, pudiendo presentar situaciones extremas en un determinado espacio y tiempo.

En la DIRIS Lima Este ante el peligro inminente de precipitaciones pluviales y posible fenómeno del niño se acrecienta la vulnerabilidad de sufrir inundaciones, huaycos, deslizamientos entre otros, tras la activación de las quebradas Los Cóndores, La Floresta, Cusipata y Huascarán en el Distrito de Chaclacayo y las quebradas de Chacrasana, Lechuceros, California, Nicolás de Piérola, Yanacoto, Los Molles y Los Laureles en el distrito de Lurigancho. Ante este escenario, los efectos adversos contribuyen a la intensificación de la transmisión y ocurrencia de brotes debido a las condiciones favorables que se presentan, el riesgo potencial epidémico se incrementa, identificando daños trazadores como: IRA (infecciones respiratorias agudas), EDA (Enfermedad diarreica aguda), infecciones de piel, trastornos psicológicos, enfermedades crónicas, dengue y leptospirosis; debido a los determinantes de riesgo como: población viviendo a la intemperie, hacinadas, restricción del acceso a agua segura, contaminación de alimentos por inadecuada manipulación, implementación de ollas comunes sin monitoreo, presencia de roedores, fuentes de agua estancada, inadecuado manejo de residuos sólidos, así como la presencia de vectores que incrementan la presentación de casos de dengue en la población, entre otros.





III. Situación actual

DECRETO SUPREMO N.º 072-2023-PCM señala que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, no tienen la capacidad de respuesta para atender el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño; por lo que, resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional, recomendando se declare el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Según el reporte de la DIRIS Lima Este actualmente nos encontramos en brote de dengue, a la S.E.25-2023, tenemos 1,817 casos confirmados para Dengue distribuidos en los 07 distritos de nuestra jurisdicción en este escenario el Distrito más afectado con una TIA por 10,000 Hab de 69.66 para Chaclacayo, 13.49 para Lurigancho, 11.79 para Ate, 9.59 para Cieneguilla, 6.52 para La Molina, 2.70 para El Agustino y 1.37 para Santa Anita. Así también tenemos la circulación de 03 serotipos del dengue DENV 1, DENV 2 y DENV 3, en cuanto a grupos de edad con una TIA por 10,000 Hab de 14.09 para el grupo de adolescentes (12 a 17 años), 13.27 para los jóvenes (18-29 años), 10.48 para los adultos (30-59 años), 9.39 para el adulto mayor (mayor de 60 años) y 5.54 para los niños (0-11 años).

IV. Recomendaciones

A. Vigilancia Epidemiológica:

- Intensificación de la vigilancia epidemiológica de casos con alerta máxima en todos los establecimientos de salud para la detección precoz y atención oportuna de brotes y EVISAP
- Difundir y socializar la Norma Técnica de Salud Vigilancia Epidemiológica con posterioridad a desastres y otras emergencias sanitarias en el Perú.
- **Realizar la Notificación inmediata (dentro de las 24 horas conocido el caso) e investigación epidemiológica en casos de brotes epidémicos y EVISAP**
- Intensificar la Vigilancia de Febriles en los establecimientos de salud mediante el acompañamiento y asistencia técnica de los niveles inmediatos superiores impulsando el análisis local de la información y la investigación de conglomerados de febriles
- Garantizar la toma de muestras a casos probables o sospechosos a fin de confirmar precozmente el diagnóstico del caso en estudio.
- Organizar los servicios de salud para la detección y el manejo adecuado de los casos de diferentes grados de severidad y niveles de atención, así como prever la disponibilidad de medicamentos e insumos para la atención de pacientes.

B. Situación de brotes o EVISAP

- Ante la sospecha o confirmación de brote o EVISAP, comunicar inmediatamente a la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia



- e Investigación de la DIRIS Lima Este para ser notificado en el aplicativo SiEpi brotes.
- El Equipo de Respuesta Rápida (ERR) del nivel correspondiente confirma de ser necesario el brote o EVISAP.
 - Implementar la Vigilancia Epidemiológica con posterioridad a desastres
 - Realizar la evaluación del riesgo potencial epidémico
 - La RIS deben organizarse para la respuesta al brote o EVISAP:
 - a. Activar el COE-Salud o el Comité Técnico con reuniones periódicas frecuentes asignándose actividades, responsables de las mismas y acuerdos consignados en acta.
 - b. Activar la notificación y monitoreo diario de los casos identificados y hospitalizados (hasta las 14 horas), debiendo verificar el llenado correcto de las fichas epidemiológicas y su notificación en el NOTI web, o a través de los diferentes medios de comunicación de acuerdo al flujo de la Directiva Sanitaria N°046- MINSA/DGE.V.01.
 - c. Garantizar los insumos para la obtención, conservación y envío de muestra al laboratorio referencial.
 - d. Enfatizar la difusión de mensajes claves a la población para la prevención y conducta a seguir en el reconocimiento de los signos de alarma y la asistencia al Establecimiento de Salud más cercano del paciente, evitando la automedicación.
 - El Equipo de Respuesta Rápida de la DIRIS Lima Este conformada por responsables de epidemiología, salud ambiental, estrategia sanitaria, laboratorio, promoción de la salud, comunicaciones y un Representante de la RIS en situación de brote, deberán implementar la sala de situación diaria de brote, para el análisis integrado de la información.

El Agustino, 20 de junio del 2023



Firmado digitalmente por BENDEZU
JAIME Max FAU 20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2023 06:56:34 -05:00